

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 179 -2021-MPH/GM

Huancayo,

15 ABR. 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO:

Resolución de Gerencia de Obras N°015-2013-MPH/GOP de fecha 26 de Febrero del 2013, Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 080-2015-MPH /GOP de Julio de 2015, Resolución de Gerencia Municipal N° 604-2018-MPH del 19 de Octubre del 2018, Resolución de Gerencia de Obras N°038-2019-MPH/GOP de fecha 20 de Mayo del 2019, INFORME N°008-2021-MPH/GOP/IP-IADI de fecha 01 de Marzo del 2021, MEMORANDO N°636-2021-MPH/GOP de fecha 02 de Marzo del 2021, INFORME N° 203-2021-MPH/GOP-UI de fecha 05 de Marzo del 2021, MEMORANDO N°692-2021-MPH/GOP de fecha 08 de Marzo del 2021, INFORME N°002-2021-MPH/GOP/PM-EGC de fecha 11 de Marzo del 2021, MEMORANDO N°766-2021-MPH/GOP de fecha 17 de Marzo del 2021, MEMORANDO N°240-2021-MPH/GPP de fecha 18 de marzo del 2021, MEMORANDO N° 787-2021-MPH/GOP de fecha 19 de marzo del 2021, INFORME LEGAL N°230-2021-MPH/GAJ del 23 de Marzo del 2021, INFORME N°032-2021-MPH/GOP de fecha 25 de marzo del 2021, MEMORANDO N°635-2021-MPH/GM de fecha 31 de marzo del 2021, CARTA N°012-2021-MPH/GOP de fecha 05 de abril del 2021, CARTA N°002-2021-JLCC de fecha 08 de abril del 2021, INFORME 257-2021-MPH/GOP-UI de fecha 09 de abril del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Gerencia de Obras N°015-2013-MPH/GOP de fecha 26 de Febrero del 2013, se aprueba el Expediente Técnico de Saldo de la Obra **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. HÚSARES DE JUNÍN TRAMO: RIO CHILCA - JR. MONTECARLO, BARRIO DE OCOPILLA, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN"**, con Código CUI N° 2126895, con un presupuesto de Dos Millones Seiscientos Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 41/100 soles (S/.2,623,754.41), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, administración directa.

Que, con Resolución de Gerencia de Obras N° 080-2015-MPH /GOP de Julio de 2015, se aprueba el Adicional de Obra N°01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. HÚSARES DE JUNÍN TRAMO: RIO CHILCA - JR. MONTECARLO, BARRIO DE OCOPILLA, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN"**, con Código CUI N° 2126895, con un presupuesto de Ciento Cinco Mil Cincientos Sesenta Y tres con 09/100 soles (S/. 105,563.09).

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 604-2018-MPH del 19 de Octubre del 2018, se aprueba el Adicional de Obra N°02 y Deductivo N°01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. HÚSARES DE JUNÍN TRAMO: RIO CHILCA - JR. MONTECARLO, BARRIO DE OCOPILLA, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN"**, con Código CUI N° 2126895, con un presupuesto Final del Adicional N°02 y Deductivo de Obra N°01, con un presupuesto de Setenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y siete con 25/100 soles (S/. 75,637.25).





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 179 -2021-MPH/GM

Que, con Resolución de Gerencia de Obras N° 038-2019-MPH/GOP de fecha 20 de Mayo del 2019, se aprueba el Expediente Técnico de Saldo de la Obra **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. HÚSARES DE JUNÍN TRAMO: RIO CHILCA - JR. MONTECARLO, BARRIO DE OCOPILLA, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN"**, con CUI N° 2126895, con un presupuesto de Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 06/100 soles (S/. 1'423,765.06), con un plazo de ejecución de 195 días calendarios, administración directa.

Que, con Informe N° 008-2021-MPH/GOP/IP-IADi de fecha 01 de Marzo del 2021, el Ing. Ignacio de la Cruz Inga – Inspector de Obra, presenta el INFORME DE ADICIONAL DE OBRA N°03 donde APRUEBA el presupuesto de adicional de obra N°03 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. HÚSARES DE JUNÍN TRAMO: RIO CHILCA - JR. MONTECARLO, BARRIO DE OCOPILLA, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN"** con CUI N° 2126895, cuyo costo asciende a S/. 120,913.87 equivalente al 3.41% del valor del Expediente Técnico Aprobado Actualizado.

Que, con Memorando N°636-2021-MPH/GOP de fecha 02 de Marzo del 2021, el ING. FERNANDO JAVIER TACURY MENDOZA – GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS, remite a la UNIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN el Expediente Técnico Del Adicional De Obra N°03 Del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. HÚSARES DE JUNÍN TRAMO: RIO CHILCA - JR. MONTECARLO, BARRIO DE OCOPILLA, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN"** con CUI N° 2126895. donde solicita la evaluación del proyecto en mención en los plazos establecidos.

Que, con Informe N° 203-2021-MPH/GOP-UPI de fecha 05 de Marzo del 2021, el ING. MANUEL CRISTOBAL VIDAL – JEFE DEL GERENTE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, remite a la Gerencia de Obras Públicas sobre evaluación de adicional de obra N°03 del expediente técnico con CUI N°2126895, donde informa que la Unidad de Proyectos de Inversión a la fecha no cuenta con el profesional técnico solicitado para la evaluación de adicional de obra.

Que, con Memorando N°692-2021-MPH/GOP de fecha 08 de Marzo del 2021, el ING. FERNANDO JAVIER TACURY MENDOZA – Gerente de Obras Públicas, remite al ING. ERNESTO GUERRA CABEZAS - RESIDENTE DE OBRA el Expediente de Adicional del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. HÚSARES DE JUNÍN TRAMO: RIO CHILCA - JR. MONTECARLO, BARRIO DE OCOPILLA, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN"** con CUI N° 2126895, donde solicita la evaluación del proyecto en mención en los plazos establecidos.

Que, con Informe N°002-2021-MPH/GOP/PM-EGC de fecha 11 de Marzo del 2021, el ING. ERNESTO GUERRA CABEZAS - RESIDENTE DE OBRA, remite a la Gerencia de Obras Públicas la Evaluación y Aprobación del expediente de adicional de obra N°03 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. HÚSARES DE JUNÍN TRAMO: RIO CHILCA - JR. MONTECARLO, BARRIO DE OCOPILLA, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN"**, donde Concluye que Solo se Aprueba el Expediente de Adicional de Obra N°03 de la Obra en mención con CUI N°2126895.

Que, con Memorando N°766-2021-MPH/GOP de fecha 17 de Marzo del 2021, el ING. FERNANDO JAVIER TACURY MENDOZA – GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS, comunica a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO la Aprobación del Expediente del Adicional de Obra N°03, correspondiente al proyecto: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. HÚSARES DE JUNÍN TRAMO: RIO CHILCA - JR. MONTECARLO, BARRIO DE OCOPILLA, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN"** con CUI N° 2126895, donde menciona que la Gerencia de Obras Publicas determina que es procedente por la suma de S/. 120,913.87 soles.





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079 -2021-MPH/GM

Que, Memorando N°240-2021-MPH/GPP de fecha 18 de marzo del 2021, el LIC. ADM. JIMMY TENICELA CORTEZ – GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, remite a la GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS sobre la Habilitación Presupuestal para el Proyecto con CUI N°2126895, donde comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 120,913.87 soles y que la disponibilidad presupuestal asignada no convalida los actos o acciones que no ciñan a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que, con Memorando N° 787-2021-MPH/GOP de fecha 19 de marzo del 2021, el ING. FERNANDO JAVIER TACURY MENDOZA – GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS, remite a la GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA los documentos para su Opinión Legal, solicitando su pronunciamiento sobre el Adicional de Obra N°03 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. HÚSARES DE JUNÍN TRAMO: RIO CHILCA - JR. MONTECARLO, DEL BARRIO DE OCOPILLA, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN”** con CUI N° 2126895.

Que, con Informe Legal N°230-2021-MPH/GAJ de fecha 23 de Marzo del 2021, el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA - ABG. RONALD FELIX BERNARDO remite a la GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO sobre Adicional de Obra N°03 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. HÚSARES DE JUNÍN TRAMO: RIO CHILCA - JR. MONTECARLO, DEL BARRIO DE OCOPILLA, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN”** con CUI N° 2126895, donde Concluye que “por las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: 4.1. Por la viabilidad de aprobar el adicional N°03 de la obra del expediente técnico **“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. HÚSARES DE JUNÍN TRAMO: RIO CHILCA - JR. MONTECARLO, DEL BARRIO DE OCOPILLA, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN”** con CUI N° 2126895, cuyo costo asciende por el monto de S/. 120,913.87 soles, con estricta responsabilidad del Gerente de Obras Publicas y los evaluadores del mismo, ello por las observaciones advertidas en la presente; en consecuencia, prosigase con su trámite respectiva sin antes tomar en consideración lo advertido en la presente previa a la emisión del acto resolutivo” ...

Que, con Informe N°032-2021-MPH/GOP de fecha 25 de marzo del 2021, la GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO remite a la GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO el Expediente de Aprobación de Adicional N°03 de Obra: **“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. HÚSARES DE JUNÍN TRAMO: RIO CHILCA - JR. MONTECARLO, DEL BARRIO DE OCOPILLA, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN”**, con CUI N°2126895, mencionando que se cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal, por lo que solicita dar continuidad al trámite respectivo.

Que, con Memorando N°635-2021-MPH/GM de fecha 31 de marzo del 2021, el GERENTE MUNICIPAL – ECON. JESÚS NAVARRO BALVÍN remite a la GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS sobre la Aprobación de Adicional N°03, donde devuelve los actuados referente a la aprobación del Adicional N°03 de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. HÚSARES DE JUNÍN TRAMO: RIO CHILCA - JR. MONTECARLO, DEL BARRIO DE OCOPILLA, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN”** con CUI N° 2126895, por la suma de S/. 120,913.87 soles, afin de que, con carácter de urgencia, y bajo responsabilidad, aclare y levante la observación formulada por la gerencia de Asesoría Jurídica (Informe Legal N°230-2021-MPH/GAJ), respecto que “(...) cualquier modificación al expediente técnico de obra como resultado de la autorización de presupuestos adicionales de obra debe contar con la opinión del proyectista que elaboro el expediente técnico, este profesional deberá pronunciarse respecto del alcance de la modificación de su proyecto. De esta manera, cualquier modificación que se efectuó en el expediente técnico debe contar con la aprobación previa de quienes lo elaboraron (...)”.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 179 -2021-MPH/GM

Que, con Carta N°012-2021-MPH/GOP de fecha 05 de abril del 2021, la UNIDAD DE PROYECTOS DE INVERSION solicita su pronunciamiento al ING. JORGE L. CHUQUIRACHI CAIRAMPOMA – EX PROYECTISTA sobre Modificación del Expediente Técnico con CUI N°2126895, derivándole los actuados y mencionando que, deberá remitir el presente en el plazo de 15 días establecidos por el reglamento de la Ley de Contrataciones por consultas sobre ocurrencias en la obra según Art. 193° numeral 193.3.

Que, con Carta N°002-2021-JLCC de fecha 08 de abril del 2021, el ING. JORGE LUIS CHUQUIRACHI – EX PROYECTISTA remite a la UNIDAD DE PROYECTOS DE INVERSION su pronunciamiento sobre el Adicional De Obra N°03 del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. HÚSARES DE JUNÍN TRAMO: RIO CHILCA - JR. MONTECARLO, DEL BARRIO DE OCOPIA, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN”** con CUI N° 2126895 , donde Concluye Primero: que las partidas que forman parte del adicional de obra N°03, no podrían ser atribuibles al proyectista toda vez que como se detalló en el punto 3 de los considerandos dichas partidas tienen su origen por motivo del proceso constructivo de la obra del Pontón en el Jr. Húsares, obra que es independiente al proyecto de pavimentación del Jr. Húsares, y obra que debió de considerar dichas reposiciones. Segundo: que las partidas que conforman el adicional de obra N°03 técnicamente son necesarias para la culminación del proyecto de pavimentación. La evaluación de las características técnicas, metrados, costos unitarios, presupuesto, cronograma, especificaciones técnicas entre otros que conforman el expediente técnico de Adicional de Obra N°03 se remiten netamente al evaluador de dicho expediente en este caso el Ing. Ernesto Guerra Cabezas por lo que el presente informe constituye un pronunciamiento y no la aprobación como tal.

Que, con Informe 257-2021-MPH/GOP-UPI de fecha 09 de abril del 2021, la UNIDAD DE PROYECTOS DE INVERSION remite a la GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS la CARTA N°002-2021-JLCC, sobre el Pronunciamiento del Adicional De Obra N°03 del PI: **“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. HÚSARES DE JUNÍN TRAMO: RIO CHILCA - JR. MONTECARLO, DEL BARRIO DE OCOPIA, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN”** con CUI N°2126895.

Que, de acuerdo con el inciso 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones con el Estado, tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%), del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, los presupuestos Deductivos Vinculados representan una valoración económica o costo de las prestaciones de obra que, habiendo estado consideradas inicialmente en el contrato original, ya no se ejecutaran, al haber sido sustituidas por las prestaciones adicionales de obra a las que se vinculan directamente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión o de quien se hubiera delegado esta atribución, y en el caso en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan del quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, existe sustento técnico suficiente para formalizar la APROBACIÓN del Adicional N° 03 de la obra **“MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. HÚSARES DE JUNÍN TRAMO: RIO CHILCA - JR. MONTECARLO, DEL BARRIO DE OCOPIA, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO -**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 179 -2021-MPH/GM

JUNÍN", con CUI N° 2126895, considerando los diversos informes técnicos suscritos por el Inspector de Obra y Evaluador, que **APRUEBAN** el referido **Adicional de Obra N° 03**; según Directiva N° 001-2016-AEP-GOP-MPH "Lineamientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo" aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 234-2016-MPH/GM; indispensable para cumplir la obra;

Que, resulta la aplicación al presente caso como marco legal directo la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa ;entre estas , aquella que señalan que las entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente ;

Que, si bien una entidad puede ejecutar trabajos adicionales en la obra pro administración directa., el ejercicio de dicha potestad es excepcional, pues, además de encontrarse adecuadamente fundamentada, la entidad debe de cumplir con los parámetros establecidos en la normativa que regula dicha modalidad de ejecución presupuestal como se evidencia en el presente caso, se cuenta con la habilitación presupuestal que financie el adicional solicitado

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades conferidas mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A de fecha 08 de julio del 2020.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APRUÉBESE EL Adicional N°03 de la obra "**MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. HÚSARES DE JUNÍN TRAMO: RIO CHILCA - JR. MONTECARLO, DEL BARRIO DE OCOPILLA, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN**" con CUI N° 2126895 por la suma de **S/. 120,913.87** (ciento veinte mil novecientos trece con 87/100 soles), por las consideraciones expuestas en el presente Acto Resolutivo. Considerando que SI se cuenta con la asignación presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR de las posibles deficiencias respecto al expediente del Adicional de obra N°03 a los profesionales Ing. Ignacio de la Cruz Inga y Ing. Civil Ernesto A. Guerra Cabezas quienes elaboraron el Adicional de Obra N° 03 y la aprobación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPÓNGASE a la Gerencia de Obras Publicas realizar el Registro en la fase de Ejecución, a través del formato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – REMÍTASE todo lo actuado a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para determinar causas y responsabilidades administrativas correspondientes y deslinde de responsabilidad a que hubiere lugar, por quienes elaboraron el Expediente Técnico principal con deficiencias técnicas, conforme se aprecia en el expediente técnico.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFÍQUESE copia de la siguiente resolución a las Unidades Orgánicas de acuerdo a su competencia y funciones, de conformidad a las normas legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Egon. Jesús D. Navarro Bahin
GERENTE MUNICIPAL